



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.146

VISTO:

El Expediente N° 25 de fecha 11 de abril de 2024, por el que el Srta. CLARIBEL VICENTIN DNI N 35.166.045 solicita una excepción a lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Srta. VICENTIN CLARIBEL solicita se apruebe una subdivisión de su propiedad.

Que, el Capítulo 4.3 DR2 en su inciso 3 indica que el mismo debe contar con un Frente mínimo de 9 m y Superficie mínima de 220 m2.

Que, la Srta. Vicentin Claribel, manifiesta la necesidad imperiosa de resolver una situación familiar, con la venta de los lotes que surgen de la división.

Que dar lugar a esta subdivisión no se afecta el acceso a la vía pública, ya que ambos cuentan con vista y frente a calle pública. Acceso por calle 14, entre calles 21 y 23.

Que, contemplando que el mencionado terreno está ubicado en el DR2 (Distrito Residencial Dos) en zona de mayor densidad habitacional, lo que genera que sea menester llenar esos vacíos con construcciones que contribuyan con la seguridad y a una mejor estética de la ciudad.

Que lo aquí planteado no representa una diferencia desmedida ni un riesgo para el entorno o los vecinos ya que su futuro uso estará sujeto a las normativas y permisos correspondientes.

Que, atendiendo a las circunstancias reseñadas, es posible facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar este tipo de subdivisiones para otras situaciones ya consolidadas o para nuevos loteos, previo análisis y dictamen de las secretarías de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, de Recursos Humanos y de la Oficina de Políticas de Hábitat;

POR ELLO:

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



**Concejo Municipal de
Avellaneda**
Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Exceptuase de lo dispuesto en el capítulo 4.3 DR2 punto 3 inciso a): "Uso residencial: Parcela: Superficie", en su superficie mínima del COUA de la Ordenanza N° 1609, al inmueble ubicado en calle 14 s/n entre calle 21 y calle 23 de la Manzana N° 0019 parcela 0008 identificado como Lote N° 1, sección 04 partida inmobiliaria 031900-017887/0407-1 permitiéndose la subdivisión del mencionado terreno en dos mitades idénticas de 216.303 m2 de superficie por cada lote.

Artículo 2°): los propietarios de los terrenos que se generen a partir de la subdivisión autorizada mediante la presente y que tengan frente a calle 14 deberán prever la realización de la colectora domiciliar de cloacas conectada a la red general de la misma Dicha colectora deberá estar en la zona de vereda oeste de la calle mencionada ya que las colectoras existentes, una en el centro de la calzada y la otra en zona de vereda este, por cuestiones técnicas, no permite conectarse a las mismas. Se deja expresamente aclarado que no estará permitida la ejecución de pozos absorbentes filtrantes o ciegos en esos nuevos lotes.

Artículo 3°): Notifíquese a la Secretaria de Plancamiento Territorial y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los trece días del mes de junio de 2024.

ALAN E. STANGAERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda